

- El presente documento es una herramienta utilizada por OHLA para verificar que se haya dado cumplimiento a los documentos de gestión de exigencia mínima legal y generado la información básica de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que se requiere antes de iniciar las actividades propias de los alcances del contrato.
- La presente lista de verificación no constituye una autorización o conformidad por parte de OHLA para ejecutar las tareas asociadas a los alcances del contrato es una verificación de requisitos previos.
- Este formato demuestra que el Contratista ha acreditado ante OHLA el cumplimiento de algunas obligaciones y aspectos de SSOMA; para cuyos efectos ha proporcionado la documentación y formatos correspondientes. OHLA no necesariamente ha evaluado, supervisado y/o auditado el contenido de dichos documentos ni la calidad y veracidad de la información consignada en ellos. Es responsabilidad del Sub Contratista garantizar la calidad y veracidad del contenido de los documentos presentados por los representantes que suscriben dichos documentos, quienes deben asegurar la actualización de los mismos según las evaluaciones o cambios que se produzcan.

Requisitos		Entregables		Fecha de Cumplimiento	V°B°
1	Sistema de Gestión de SST	a	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por representante legal y fechada.		
		b	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional alineado a la normativa legal vigente y requisitos del Volumen 2A - G1105.2 (Revisar Índice Guía de Plan de SSTMA modelo)		
		c	Reglamento Interno de SST (Para empresas con 20 trabajadores o más en general). Enviar registro de entrega de RISST de cada personal.		
2	Requisitos Legales y Control de Documentos	a	Lista de normas y requisitos legales y otros identificadas aplicables en el ámbito del contrato.		
3	Seguros del Personal	a	Relación del personal (Obreros y Empleados) DNI, puesto de trabajo y PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR SALUD Y PENSIONES VIGENTE y voucher de pago de la póliza.		
4	Preparación para Emergencias	a	Plan de Respuesta Ante Emergencias (Considerar: Incendio, sismos, inundaciones, covid-19, derrame de hidrocarburos, fallos informáticos - piratería informática, huelgas y disturbios políticos, etc.)		
5	Programas SSOMA	a	Programas Anuales: Capacitación y Sensibilización. Inspecciones. Simulacros.		
		b	Programas Mensuales: Charlas. Inspecciones.		
6	Gestión de Proveedores y Contratistas	a	CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 06 Lista de Verificación del Personal de Subcontratista		
		b	CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 04 Verificación de Cumplimiento de Servicios Terceros		
		c	Cumplir con los requisitos detallados en CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 07 Lista de Requisitos para Autorización de Ingreso de Maquinaria y Vehículos a Sitio.		
		c	CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 09 LISTA DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS-MAQUINARIAS-EQUIPOS DE SUBCONTRATISTAS		
		d	CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 08 LISTA DE VERIFICACIÓN DE OPERADORES-CONDUCTORES DE SUBCONTRATISTAS		
		e	Cuadro de verificación de cumplimiento de Autorizaciones, licencias, certificaciones, etc. para brindar el servicio o hacer uso de equipamiento especiales.		
		f	Enviar con los datos completos y debidamente firmado: CO-PE-1PE327-SS-PT-007 Cartilla de Obligaciones para el Ingreso del Subcontratista		
		g	Enviar con los datos completos y debidamente firmado: CO-PE-1PE327-SS-PT-006 Cartilla de Obligaciones de SSMA (Llenado y firmado por cada trabajador de piso, incluido personal staff.)		
7	Observación Preventiva	a	Programa de Observación Preventiva - Trabajo Seguro		
8	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control.	a	Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control (IPERC) línea base, de acuerdo a la ley 29783, su reglamento y requisitos legales aplicables al sector construcción.		
		b	Adaptación y actualización de Matriz IPERC de los procesos a ejecutar. (Según matriz de OHLA)		
		c	Mapa de riesgos del área de alcance del servicio		
		d	Lista de tareas con riesgos críticos determinados como resultado del IPERC.		
		e	Fichas de Control de Riesgo Operacional de las tareas con riesgos críticos.		
		f	Procedimiento Operativo de los Procesos (En base a estructura brindada por OHLA)		
		g	Procedimientos Escrito de Trabajo Seguro (PETS): Altura, Caliente, Espacios Confinados, Energía Eléctrica, Excavaciones y Zanjas, Instalación manejo y operación de equipos y materiales radiactivos.		
9	Capacitación de Salud y Seguridad Industrial	a	Inducción SSOMA - Hombre Nuevo, brindada por OHLA		
		b	Inducción SSOMA Específica. No menor de dos (02) horas. (Incluir los temas requeridos en R.M. 011-2019-TR, procedimientos de trabajo, PETS, IPERC, RISST, correcto llenado de registro diarios, PRAE, etc.) Registro y evidencia fotográfica fechada y examen de evaluación		
		c	Registros de Capacitaciones Específicas, de acuerdo al Puesto de cada personal y la actividad a desarrollar. (Anexar exámenes de evaluación por cada capacitación brindada)		
		d	Registro de entrega e inducción de cartillas de recomendaciones por puesto de trabajo.		
10	Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo	a	Procedimiento y programa para la conformación del Sub Comité de SST (empresa con 20 trabajadores o más en el Proyecto).		
		b	Acta de conformación e Instalación del SCSST (empresa con 20 trabajadores o más en el Proyecto).		

		c	Designación del Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional (empresa con menos de 20 trabajadores que no realizan actividades del alto riesgo).								
11	Staff de Salud y Seguridad Industrial	a	Cumplir con el siguiente requisito en base a la cantidad de personal con el que proyecta contar la subcontratista. <table><tr><td>Hasta 19 trabajadores</td><td>Para actividades o servicios menores que no representen riesgos significativos: • 01 supervisor de Seguridad y Salud Trabajo nombrado entre los trabajadores según Ley 29783 y cumplir con lo especificado en Arts. 39, 41 del DS N°005-2012-TR. El supervisor de seguridad debe tener formación Técnica en Seguridad como mínimo, con experiencia demostrada en la actividad que ejecuta. Para actividades con riesgos significativos: • 01 profesional con experiencia y conocimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo 03 años de experiencia con el cargo de Supervisor de SST o Jefe de SST u otro de igual grado de responsabilidad, en proyectos y/o servicios similares (Titulado y colegiado).</td></tr><tr><td>De 20 a 99 trabajadores</td><td>01 jefe de SST con 05 años de experiencia específica en el cargo, y 01 supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo con 3 años de experiencia en la actividad a desarrollar, mínimo como supervisor, por cada frente de trabajo. Personal con experiencia en proyectos y/o servicios similares (Titulado y colegiado); Así mismo, deberá contar con una Licenciada en Enfermería Ocupacional, con experiencia laboral no menor de 2 años, previa coordinación con el Médico Ocupacional de OHLA.</td></tr><tr><td>De 100 a más trabajadores</td><td>01 jefe SST (5 años de experiencia específica en el cargo en la actividad a desarrollar) y 01 Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo con 3 años de experiencia específica en la actividad a desarrollar por cada frente de trabajo. Personal con experiencia en proyectos y/o servicios similares (Titulado y colegiado); Además de la Enfermera Ocupacional, deberá contar con un Médico Ocupacional con Maestría o Diplomado en Salud Ocupacional; con experiencia laboral, no menor a 3 años.</td></tr></table>	Hasta 19 trabajadores	Para actividades o servicios menores que no representen riesgos significativos: • 01 supervisor de Seguridad y Salud Trabajo nombrado entre los trabajadores según Ley 29783 y cumplir con lo especificado en Arts. 39, 41 del DS N°005-2012-TR. El supervisor de seguridad debe tener formación Técnica en Seguridad como mínimo, con experiencia demostrada en la actividad que ejecuta. Para actividades con riesgos significativos: • 01 profesional con experiencia y conocimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo 03 años de experiencia con el cargo de Supervisor de SST o Jefe de SST u otro de igual grado de responsabilidad, en proyectos y/o servicios similares (Titulado y colegiado).	De 20 a 99 trabajadores	01 jefe de SST con 05 años de experiencia específica en el cargo, y 01 supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo con 3 años de experiencia en la actividad a desarrollar, mínimo como supervisor, por cada frente de trabajo. Personal con experiencia en proyectos y/o servicios similares (Titulado y colegiado); Así mismo, deberá contar con una Licenciada en Enfermería Ocupacional, con experiencia laboral no menor de 2 años, previa coordinación con el Médico Ocupacional de OHLA.	De 100 a más trabajadores	01 jefe SST (5 años de experiencia específica en el cargo en la actividad a desarrollar) y 01 Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo con 3 años de experiencia específica en la actividad a desarrollar por cada frente de trabajo. Personal con experiencia en proyectos y/o servicios similares (Titulado y colegiado); Además de la Enfermera Ocupacional, deberá contar con un Médico Ocupacional con Maestría o Diplomado en Salud Ocupacional; con experiencia laboral, no menor a 3 años.		
Hasta 19 trabajadores	Para actividades o servicios menores que no representen riesgos significativos: • 01 supervisor de Seguridad y Salud Trabajo nombrado entre los trabajadores según Ley 29783 y cumplir con lo especificado en Arts. 39, 41 del DS N°005-2012-TR. El supervisor de seguridad debe tener formación Técnica en Seguridad como mínimo, con experiencia demostrada en la actividad que ejecuta. Para actividades con riesgos significativos: • 01 profesional con experiencia y conocimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo 03 años de experiencia con el cargo de Supervisor de SST o Jefe de SST u otro de igual grado de responsabilidad, en proyectos y/o servicios similares (Titulado y colegiado).										
De 20 a 99 trabajadores	01 jefe de SST con 05 años de experiencia específica en el cargo, y 01 supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo con 3 años de experiencia en la actividad a desarrollar, mínimo como supervisor, por cada frente de trabajo. Personal con experiencia en proyectos y/o servicios similares (Titulado y colegiado); Así mismo, deberá contar con una Licenciada en Enfermería Ocupacional, con experiencia laboral no menor de 2 años, previa coordinación con el Médico Ocupacional de OHLA.										
De 100 a más trabajadores	01 jefe SST (5 años de experiencia específica en el cargo en la actividad a desarrollar) y 01 Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo con 3 años de experiencia específica en la actividad a desarrollar por cada frente de trabajo. Personal con experiencia en proyectos y/o servicios similares (Titulado y colegiado); Además de la Enfermera Ocupacional, deberá contar con un Médico Ocupacional con Maestría o Diplomado en Salud Ocupacional; con experiencia laboral, no menor a 3 años.										
		b	Presentar el Curriculum Vitae del personal a contratar para evaluación y aprobación del Jefe de Seguridad del Poryecto - OHLA								
12	Salud Ocupacional e Higiene Industrial	a	Matriz de Identificación de peligros de Higiene Ocupacional: Para agentes físicos, químicos y biológicos.								
		b	Cumplimeinto del monitoreo de agentes higiénicos en al área de trabajo (ruido, polvo, iluminación, vibración, humos metálicos u otro necesario)								
		c	Programa Anual de evaluación de riesgo disergonómico. Contratos mayores de 6 meses.								
		d	Programa de Vigilancia Médica.								
		e	Programa de Evaluación de Riesgo Psicosocial.								
		f	Presentar certificados de aptitud médica de todos los trabajadores de acuerdo con el trabajo a ejecutar, y con una vigencia no mayor a un año hasta la finalización del trabajo para ser aprobado por el profesional médico de OHLA.								
		g	Cumplir con el siguiente requisito en base a la cantidad de personal con el que proyecta contar la subcontratista. <table><tr><td>Hasta 20 trabajadores</td><td>01 profesional de salud, mínimo Técnico en enfermería, con experiencia mínima de 02 años en Salud Ocupacional.</td></tr><tr><td>De 21 a 100 trabajadores</td><td>01 profesional de salud, mínimo Licenciado en enfermería, con experiencia mínima de 02 años en Salud Ocupacional.</td></tr><tr><td>De 101 a más trabajadores</td><td>01 médico Ocupacional con experiencia mínima de 03 años en Salud Ocupacional y 01 profesional de salud, mínimo Licenciado en enfermería con experiencia mínima de 02 años en Salud Ocupacional.</td></tr></table>	Hasta 20 trabajadores	01 profesional de salud, mínimo Técnico en enfermería, con experiencia mínima de 02 años en Salud Ocupacional.	De 21 a 100 trabajadores	01 profesional de salud, mínimo Licenciado en enfermería, con experiencia mínima de 02 años en Salud Ocupacional.	De 101 a más trabajadores	01 médico Ocupacional con experiencia mínima de 03 años en Salud Ocupacional y 01 profesional de salud, mínimo Licenciado en enfermería con experiencia mínima de 02 años en Salud Ocupacional.		
Hasta 20 trabajadores	01 profesional de salud, mínimo Técnico en enfermería, con experiencia mínima de 02 años en Salud Ocupacional.										
De 21 a 100 trabajadores	01 profesional de salud, mínimo Licenciado en enfermería, con experiencia mínima de 02 años en Salud Ocupacional.										
De 101 a más trabajadores	01 médico Ocupacional con experiencia mínima de 03 años en Salud Ocupacional y 01 profesional de salud, mínimo Licenciado en enfermería con experiencia mínima de 02 años en Salud Ocupacional.										
		h	Requisito Obligatorio Presentar el Curriculum Vitae del personal a contratar para evaluación y aprobación del Médico Ocupacional del Poryecto - OHLA								
13	Materiales Peligrosos	a	Inventario de materiales peligrosos a emplear y hojas de seguridad (MSDS).								
		b	Reglas o procedimiento de manejo y etiquetado.								
14	Equipos de protección personal	a	Cuadro de identificación de EPP (adicional al básico) según los riesgos y Puesto de Trabajo. Considerar lo estipulado en estándar de OHLA.								
		b	Certificación del EPP que se usará								
15	Certificación de equipos móviles y de izaje.	a	Autorización para operadores y maniobristas por parte de Seguridad - OHLA								
		b	Certificación para operadores de equipo auxiliar y vehículos pesados.								
		c	Certificado de capacitación en manejo defensivo de conductores y operadores								
		d	Documentos solicitados en Lineamientos SSOMA (certificación de equipos, declaración jurada, programas de mantenimiento, etc.).								
16	Investigación de Incidentes	a	Procedimiento de Investigación de incidentes: metodología, formatos y estadísticas.								
17	Acceso a servicios básicos y de emergencia en el área de trabajo.	a	Considerar servicios higiénicos, botiquín, equipo contra incendios, lavaojos, ducha de emergencia o necesarios para la ejecución.								
18	Se han considerado los riesgos relacionados a fatiga y somnolencia.	a	Procedimiento de control de fatiga y somnolencia.								
19	El socio estratégico introducirá botellas de gases comprimidos y/o recipientes presurizados.	a	Inventario y certificaciones.								
		b	Reglas para el uso, manejo, almacenamiento y señalización.								

20	Riesgos de trabajos en sitios remotos: fuera de las áreas de tránsito u ocupación regular.	a	Incluir en Plan de SSTMA y plan de contingencias.		
		b	Procedimiento para el control de alcohol y drogas y procedimiento de tormentas eléctricas en caso aplique.		
21	Riesgos de trabajos nocturnos.	a	Programa de control fatiga.		
		b	Nivel de iluminación en el área de trabajo.		
23	Gestion Prevencion del COVID 19	a	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PEVENCION Y CONTROL DE LA COVID 19 EN EL TRABAJO (Cumplir mínimo lo exigido por normativa sectoriales y medidas consideradas por OHLA)		
24	Medio Ambiente	a	Plan de Manejo Ambiental Operativo		
		b	Matriz Identificación de aspectos ambientales		
		c	Plan de Manejo de Residuos Solidos		

Observaciones:

Firma del Jefe de Seguridad - OHLA